



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060359717

Fecha: 12/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS CON-37-06-2018 GRUPO I – SAN RAFAEL

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que la prestación eficiente de los servicios públicos, como deber a cargo del Estado impuesto por el Artículo 365 de la Carta Política, es una importante manera de lograr que esos principios se materialicen en armonía con otros derechos como el de la vivienda digna, previsto en el artículo 51 de la Constitución, pues sin servicios públicos domiciliarios, tales principios y derechos no se hacen efectivos.
4. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994 "*...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualdad de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tienen como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción*"
5. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

6. Que mediante la ordenanza 20 del 31 de octubre de 2008 se autoriza al Gobernador de Antioquia para adoptar e implementar el Plan Departamental de Agua y Saneamiento y comprometer vigencias futuras y se dictan otras disposiciones, se define a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia como Gestor del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento para Antioquia conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008
7. Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el Gestor PAP-PDA – Antioquia, como responsable de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en el marco PAP-PDA-Antioquia, requiere darle continuidad a las actividades de seguimiento y control a los mismos, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública que reza: 1º Contrato de obra: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto; en concordancia con lo preceptuado en el artículo 83 - supervisión e interventoría contractual la de la Ley 1474 de 2011, que informa; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
9. Que el 25 de julio de 2018 se publicó el aviso de convocatoria del Concurso de Meritos CON-37-06-2018, para la adjudicación de Interventorías de 2 grupos a saber:

GRUPO I: Municipio de San Rafael.

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA”.

GRUPO II: Municipio de Sabanalarga.

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COMPRENDIDO ENTRE LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO EL CARMELO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA”.

10. Que el municipio de San Rafael presenta condiciones desfavorables en cuanto al suministro de agua potable, de saneamiento y manejo de aguas residuales, lo cual lo hace vulnerable frente al cumplimiento de los grandes retos y metas que propone y demanda la situación ambiental actual, de allí la importancia y necesidad imperiosa de adquirir herramientas que posibiliten el ordenamiento del recurso hídrico mediante acciones debidamente planificadas y se hace urgente ampliar la cobertura y optimización de los sistemas existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ACUEDUCTO:

Debido a la antigüedad con que fueron construidas tanto las redes como las acometidas de acueducto la mayoría de éstas presentan insuficiencias en el servicios, lo cual genera pérdidas en el sistema. Además se urge la necesidad de ampliar la cobertura del mismo.

ALCANTARILLADO:

Las redes de alcantarillado requieren ser optimizadas dado que la mayoría de tramos no se encuentran en buenas condiciones al igual que las estructuras de conexión. Además existe la necesidad de replantear dichas redes teniendo como objetivo ampliar la cobertura y direccionar el entramado a punto específicos del área urbana donde se puedan proyectar sistemas de tratamiento de aguas residuales.

11. Que el presupuesto oficial para el Grupo I – SAN RAFAEL fue estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$ 229.478.849) IVA incluido del 19% y un FM del 2,04.**
12. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en al pagina Web del SECOP y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co
13. Que mediante la Resolución No S 2018060233334 del 25 de julio de 2018, se ordenó la apertura del Concurso de Meritos abierto CON-37-06-2018 cuyo objeto consiste "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA Y A LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COMPRENDIDO ENTRE LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO EL CARMELO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP-PDA".
14. Que por lo anterior, al proceso de Selección del Concurso de Meritos CON-37-06-2018 comprendía 4 grupos a saber:

GRUPO I: Municipio de San Rafael.

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA".

GRUPO II: Municipio de Sabanalarga.

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COMPRENDIDO ENTRE LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO EL CARMELO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

15. Que el día 25 de julio de 2018 se publica en el portal SECOP el pliego de condiciones definitivo; el 27 de julio de 2018 se realiza la audiencia pública de Riesgos y aclaración al pliego de condiciones; el 02 de agosto de 2018 se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones; el día 03 de agosto de 2018 se expide la adenda 1 de conformidad a las observaciones presentadas por futuros proponentes y en atención a los principios constitucionales y legales se modifica el formulario 3 correspondiente al presupuesto oficial para el grupo I – San Rafael y se modifica el anexo 6: inscripción de proveedores y/o contratistas; el día 08 de agosto de 2018 se da respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al pliego de condiciones; el 09 de agosto de 2018 a las 10:00 am, se realiza el cierre y la apertura de propuestas del concurso de méritos; el 21 de agosto de 2018 se publica la solicitud de subsanación de requisitos habilitantes; el 27 de agosto de 2018 se publica el informe de evaluación del concurso de méritos para el grupo I y II; el día 05 de septiembre de 2018 se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se publica el informe de evaluación definitivo; el día 07 de septiembre de 2018 a las 10:00 am se realiza la apertura del sobre económico de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad acta publicada el mismo día en el portal único de contratación – SECOP-.
16. Que para el Grupo I – San Rafael se registró la participación de 15 propuestas, algunas de las cuales según informe definitivo de evaluación no cumplieron con la experiencia del proponente a saber:

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	DE ORDEN LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	DEFINITIVA
1	CONSORCIO INTER ACUEDUCTO SR	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ 25%				
		JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI 25%				
2	CONSORCIO AA SAN RAFAEL	ACERO Y CONCRETO S.A.S 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA 25%				
		RAFAEL ANGEL SALDARRIAGA 25%				
3	MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO SAS (SANEAMBIENTE)	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO RET-INTERSA	RUTH ELENA TABARES ZULETA 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		INTERSA S.A. 50%				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	DE ORDEN LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	DEFINITIVA
6	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018	GERARDO PAZOS 40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 35%				
		CSI CONSTRUCCIONES SERVICIO E INGENIERIA EU 25%				
7	INTERVENTORIA S Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO IBEKO 06	INGENIERIA BÁSICA S.A.S 50%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ECOVIAS S.A.S 50%				
9	CONSORCIO INTERVENTOR SANALAR	NOGAALL S.A. 60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		GPM PROYECTOS DE INGENIEIRA 40%				
10	CONSORCIO INTERSABANA	INTEROBRAS E.R. S.A.S 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ 50%				
12	WILMAR LOZANO MOSQUERA	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2018	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ABDO JOSE SALGADO AYOLA 50%				
14	CONSTRUCCION ES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S	NA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	ALFA & OMEGA INGENIEROS SAS	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	SERGIO ANDRES BANGUERO PALACIO	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018	PROEZA INGENIERIA S.A.S 60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	DE ORDEN LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	DEFINITIVA
		MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ 40%				

17. Que en el informe definitivo se rechazan las siguientes propuestas del grupo I – San Rafael motivadas en lo siguiente desde el rol técnico

PROPUESTA NUMERO 14: CONCEP S.A.S: Fue calificada con cero (0) puntos debido a que el proponente no presento el número de contratos válido establecido en el pliego de condiciones ello es mínimo tres (3) máximo cinco (5).

18. Que la calificación de las propuestas se realizó con base en los requisitos estipulados en el pliego de condiciones obteniendo los proponentes el orden de elegibilidad para el Grupo I – Municipio San Rafael

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	Puntaje adicional por discapacidad	PUNTAJE TOTAL
7	I CONSULTING SAS	890,00	100	10	1000,00
2	CONSORCIO AA SAN RAFAEL	887,95	100	10	997,95
10	CONSORCIO INTERSABANA	871,61	100	10	981,61
8	CONSORCIO IBEKO 06	837,78	100	10	947,78
5	CONSORCIO RET INTERSA	830,81	100	10	940,81
15	ALFA & OMEGA INGENIERO SAS	837,65	100	0	937,65
16	SERGIO ANDRES BANGUERO PALACIOS	799,60	100	0	899,60
17	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018	755,49	100	10	865,49
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SR	723,75	100	0	823,75
12	WILMAR LOZANO MOSQUERA	723,25	100	0	823,25
3	SANEAMBIENTE	686,07	100	0	786,07
13	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2018	669,78	100	10	779,78
6	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018	611,49	100	10	721,49

19. Que el comité Asesor y Evaluador del proceso, en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del concurso de méritos --CON-37-06-2018 para el Grupo I – San Rafael , al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que compone el proceso.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la Sociedad **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S – ICONSULTING** con NIT: 900.232.018-2, Representada Legalmente por **SILVANA VERGARA HERNANDEZ** mayor de edad, identificada con **C.C. 43.153.541**; El Contrato derivado del concurso de Méritos CON-37-06-2018 – GRUPO I - SAN RAFAEL, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA”**. por un Valor estimado de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$229.376.502,00) incluido IVA y FM.**, El plazo para la ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato de obra al cual se le realizará la interventoría, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al Representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOB) página web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ello no procede recurso alguno por vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

Proyectó: Lina Marcela Garcia Jimenez – Profesional Universitaria – Gerencia de Servicios Públicos	VoBo: ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL – Profesional Universitaria – Líder de Contratación – Gerencia de Servicios Públicos	Aprobó: Luis Ovidio Rivera Guerra – Director de Agua Potable y Saneamiento Básico – Gerencia de Servicios Públicos
--	---	--